

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD N° 125/18, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Federico BONUS**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha solicitado autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno ingresó por Pase de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a esta Facultad Regional (Res Decano. N° 866/18 de fecha 30/05/2018).

Que en la citada Resolución, se le concede el Cambio de Especialidad, de Ing. Electromecánica a Ing. Industrial.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el Cambio de Especialidad.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar al alumno **Felipe BONUS, DNI N° 41.630.106**, de la especialidad Ingeniería Industrial, el cursado, en el presente Período Lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad:

- Administración General
- Economía General

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 412

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

